

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**NOMBRA COORDINADORES  
DE EMERGENCIA**

Huépil, 23 de Octubre 2009

**DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_1623\_\_\_/**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N°1 publicado en el diario Oficial del 26 de Julio de 2006 La necesidad de contar con Inspectores Municipales
- b) La necesidad de actualizar y regularizar la asignación de funciones de los funcionarios responsables como coordinadores ante una emergencia

**DECRETO :**

1.- Nombrese a contar de esta fecha los siguientes funcionarios que durante fines de semana y después del horario laboral tomaran las funciones de coordinadores del Plan de emergencia.

- Carlos Osses Cancino, técnico Dirección de Obras Municipales
- Nelson Pérez Flores , Encargado de Oficina de Deportes
- Sergio Pérez Flores , Encargado de Bodega

2.- Por el presente Decreto el Sr. Mario Wohlk Caro, Director de Administración y Finanzas deja de cumplir estas funciones para las que fue nombrado por Decreto Alcaldicio N° 1261 de 01 .09.08

3.- Déjese establecido que durante el horario laboral, es decir de lunes a viernes de 08:00 hrs. a 17:15 hrs. cumple la función de de Director de emergencia el Director de Obras Municipales en forma permanente, por lo que en los días y horas que estas funciones se cumplan en forma extraordinaria, es decir en los días hábiles y después del horario laboral, los coordinadores deberán gestionar e informar al Director comunal de emergencia quien deberá comunicar sobre los recursos existentes para desarrollar la labor de emergencia.

4.- Los turnos se actualizaran cada tres meses, para lo cual se deberá tener presente además el Decreto Alcaldicio N° 1261 de 01.09.08

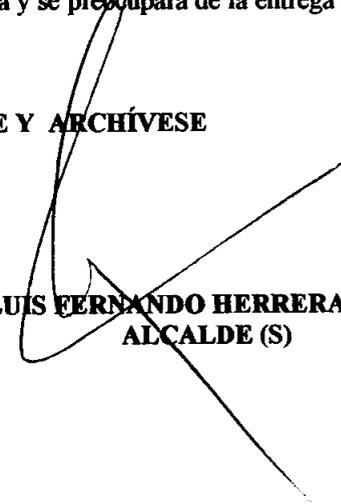
5.- Déjese establecido que el tiempo que los funcionarios ocupen en atender emergencias fuera del horario laboral, será recompensado con tiempo excesivamente servido.

6.- Los turnos que desempeñan los chóferes en esta misma función será recompensada en la misma forma y deberán trabajar con el coordinador comunal de emergencia.

7.- Para el correcto desempeño funcionario del coordinador de emergencia el Director de emergencia en coordinación con los respectivos Directores o encargados que tienen su cargo movilización proveerá los turnos de chóferes que deberán acompañar al coordinador de emergencia y se preocupara de la entrega de equipos y reparto equitativo de los turnos sea de chóferes o de coordinadores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ALCALDE (S)**

**Distribución**

- ◆ Dpto. Administración y Finanzas
- ◆ DAEM
- ◆ DOM
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Oficina de partes  
LFHL/FM/MB/bpp